



## SANTA CRUZ

### **DECRETO 811/2020 PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)**

Las decisiones, propuestas y/o medidas que implementen en el marco de la emergencia sanitaria provincial los Centros Operativos de Emergencia Municipal, deberán contar con la autorización previa de la Jefatura de Gabinete de Ministros, quien canalizará de manera inmediata la propuesta o medida con intervención del Ministerio de Salud y Ambiente, Ministerio de Gobierno de la Provincia y/o -en caso de corresponder- al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria.

Del: 06/07/2020; Boletín Oficial 07/07/2020.

#### VISTO:

La Ley N° 3693, Decreto Provincial N° [273/20](#), DNU [297/20](#), Decreto N° [301/20](#) y sucesivos, DNU N° [355/20](#), DNU N° [408/2020](#), Decreto N° [475/20](#), DNU N° [459/20](#), Decreto N° 0499/20, DNU N° [493/2020](#), Decreto N° [0581/20](#); DNU [520/20](#), Decreto N° [0677/20](#); DNU [576/20](#); Decreto N° [0774/20](#) y Expte. 114.928/20 y;

#### CONSIDERANDO:

Que el Estado Nacional dispuso mediante DNU 297/20 y sus ampliatorios, el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” para todas las personas que habitan el país en virtud de la situación epidemiológica existente en el territorio nacional con relación a la transmisión del virus SARS-CoV-2, desde el día 20 de marzo hasta el 07 de junio inclusive del corriente año, normas que fueron receptadas en el ámbito provincial mediante el dictado de los Decretos N° 301/20 y ampliatorios;

Que en ese marco, y en virtud a la evolución de la situación epidemiológica en las distintas jurisdicciones provinciales, con la anuencia de la autoridad sanitaria provincial, se dispuso la apertura gradual y administrada de múltiples actividades económicas y servicios específicos, bajo estrictos protocolos sanitarios, como así también actividades deportivas individuales al aire libre y recreativas en la jurisdicción provincial;

Que posteriormente, mediante DNU N° 520/20 de fecha 7 de junio de 2020, se estableció un nuevo marco regulatorio que diferencia según exista o no transmisión comunitaria del virus SARS-CoV-2, estableciendo el aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO) o el distanciamiento social, preventivo y obligatorio (DISPO) según corresponda en cada jurisdicción;

Que esta última dicha medida fue implementada en el ámbito provincial bajo los alcances del Decreto N° 0677/20, prorrogado por Decreto N° 0774/ 20 hasta el día 17 de julio inclusive del corriente año;

Que durante el transcurso de la emergencia declarada, el Poder Ejecutivo Provincial, a través del COE provincial creado por Decreto N° 273/20 instruyó en las distintas etapas a las autoridades Municipales y Comunales provinciales a instrumentar y coordinar medidas tendientes a ejecutar y controlar las disposiciones relativas al cumplimiento en cada jurisdicción local de la regulación vigente, siempre con la autorización de la autoridad sanitaria provincial;

Que para mantener el control epidemiológico y contener la expansión de la enfermedad

COVID-19 en el territorio provincial y a fin de proteger la salud pública de la población corresponde reforzar las medidas impuestas y/o a implementarse en el marco de la emergencia sanitaria declarada, referidas a la coordinación con los Centros Operativos de Emergencia Municipales, con la anuencia de la autoridad sanitaria provincial;

Que a ese respecto las disposiciones que adopte cada Centro Operativo local -en el marco estricto de las competencias reguladas en la Ley N° 55 y modificatorias- deberá previamente dar intervención formal a la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Santa Cruz, y contar con el visado del Ministerio de Gobierno y Ministerio de Salud y Ambiente de la Provincia, o en su defecto con intervención del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria;

Que por otra parte, corresponde intensificar las medidas de control dispuestas en cuanto a la circulación de personas dentro del ámbito provincial, así como el ingreso de aquellos trabajadores esenciales que deban trasladarse tanto de países limítrofes como desde otras provincias a los distintos departamentos que componen el territorio provincial;

Que en ese sentido, y sin perjuicio de contar con los permisos de circulación vigentes en el ámbito nacional, se deberá tramitar el permiso de circulación provincial gestionado ante la Secretaría de Transporte del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, debiendo completar la declaración jurada de salud que a esos efectos se requiera y contar con su protocolo de actuación debidamente aprobado por la autoridad sanitaria provincial pertinente;

Que a su vez, corresponde remarcar que en ningún caso podrán circular las personas que revisten la condición de “caso sospechoso” ni la condición de “caso confirmado” de COVID-19 conforme definiciones establecidas por la autoridad sanitaria nacional, ni quienes deban cumplir el aislamiento en los términos del artículo N° 4 del Decreto provincial N° 0774/20;

Que las disposiciones previstas en el presente se enmarcan en la Emergencia Sanitaria declarada mediante Decreto N° 0273/20 aprobado por Ley N° 3693, correspondiendo tanto a la autoridad sanitaria provincial como al Ministerio de Seguridad Provincial velar por el acatamiento de las medidas dispuestas;

Que en dicho contexto, se encuentran aprobados por el Ministerio de Salud y Ambiente de la Provincia los protocolos de actuación que regulan el funcionamiento de actividades y servicios tanto del sector público como privado en el territorio provincial, a los que deberán sujetarse de manera estricta;

Por ello, y habiendo tomado intervención de competencia la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación mediante Nota SLy T-GOB-N° 868/20;

La Gobernadora de la Provincia decreta:

Artículo 1°.-ESTABLÉCESE que las decisiones, propuestas y/o medidas que implementen en el marco de la emergencia sanitaria provincial declarada por Ley N° 3693 los Centros Operativos de Emergencia Municipal, deberán contar con la autorización previa de la Jefatura de Gabinete de Ministros, quien canalizará de manera inmediata la propuesta o medida con intervención del Ministerio de Salud y Ambiente, Ministerio de Gobierno de la Provincia y/o -en caso de corresponder- al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Art. 2°.- ESTABLÉCESE que aquellas personas que ingresen a la jurisdicción provincial a efectuar tareas consideradas esenciales munidas del certificado de circulación nacional deberán obtener además el certificado de circulación provincial y declaración jurada correspondiente y contar con su protocolo de actuación debidamente aprobado por la autoridad sanitaria provincial pertinente.-

El certificado de circulación provincial y declaración jurada correspondiente deberán ser tramitados previamente en la página del Sitio Web Oficial de la Provincia de Santa Cruz <https://circulacion.santacruz.gob.ar>

Art. 3°.- DISPÓNESE que el funcionamiento de las actividades y servicios tanto del sector público y privado en todo el territorio provincial, deberán sujetarse a los protocolos de

actuación que se encuentran aprobados por el Ministerio de Salud y Ambiente de la Provincia, de conformidad a las facultades delegadas por el Poder Ejecutivo Nacional, que como Anexo I forman parte integrante del presente.-

Art. 4°.-En el supuesto de constatarse el incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2° y 3° del presente se procederá de inmediato a hacer cesar la conducta infractora y se dará intervención a la autoridad competente, en el marco de los artículos 205, 239 y concordantes del Código Penal.-

Art. 5°.- INSTRÚYASE a las autoridades superiores del Ministerio de Seguridad de la Provincia a supervisar “in situ” de manera conjunta con el personal policial e inspectores de transportes afectados al operativo de control, el ingreso de personas a la provincia de Santa Cruz desde las rutas que conectan a la provincia por el límite interprovincial zona norte.

Se deja establecido que el horario de ingreso al territorio provincial a través de los puestos de control policial será de 08:00 hs. a 20:00 hs., a los efectos de intensificar y coordinar el trabajo de control y supervisión de las medidas adoptadas en el marco del Decreto N° 774/20 y concordantes.

Quedarán exceptuadas del horario precedentemente establecido aquellas situaciones de urgencia debidamente acreditadas.-

Art. 6°.- FACÚLTASE a los Centros Operativos de Emergencia Municipal a determinar los horarios de las actividades comerciales, industriales y de servicios habilitadas y/o readecuarlos en función de los informes epidemiológicos que en lo sucesivo emita la autoridad sanitaria provincial.-

Art. 7°.- DÉJASE ESTABLECIDO que a los fines de autorizar y/o habilitar nuevas actividades o servicios que se encuentran expresamente prohibidas se deberá requerir la aprobación de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, previa intervención del Ministerio de Salud de la Nación. Dichas actividades son las siguientes:

1. Realización de eventos en espacios públicos o privados, sociales, culturales, recreativos, religiosos y de cualquier otra índole con concurrencia mayor a DIEZ (10) personas.
2. Práctica de cualquier deporte donde participen más de DIEZ (10) personas o que no permita mantener el distanciamiento mínimo de DOS (2) metros entre los participantes.
3. Cines, teatros, clubes, centros culturales.
4. Servicio público de Transporte de pasajeros interurbano, interjurisdiccional.
5. Turismo.-

Art. 8°.-Los Centros Operativos de Emergencia Municipal continuarán realizando el seguimiento y control de aquellas personas que ingresaron al territorio provincial y deben cumplir el “aislamiento social preventivo y obligatorio”, de acuerdo a los protocolos pertinentes.

Art. 9°.- ESTABLÉCESE que el presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de la fecha.-

Art. 10.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Ambiente, Gobierno, Seguridad y de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Art. 11.- PASE a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. Kirchner; Dr. Juan Carlos Nadalich; Sr. Leandro Eduardo Zuliani; Dr. Lisandro Gabriel De La Torre; Sr. Leonardo Darío Alvarez

## ANEXO I

-Resolución N° 0645/2020 de fecha 17/04/2020 y modificatoria Resolución N°0667/2020 mediante la cual se aprueba el protocolo de funcionamientos, recomendaciones, instrucciones Sanitarias y de Seguridad, para el levantamiento gradual del aislamiento social, preventivo y obligatorio.-

-Resolución N° 0733/2020 de fecha 30/04/2020 mediante la cual se aprueba el protocolo de funcionamiento, recomendaciones e instrucciones sanitarias y de seguridad, por el término

de aislamiento social, preventivo y obligatorio para la atención odontológica en la provincia de Santa Cruz.-

-Resolución N° 0739/2020 de fecha 06/05/2020 mediante la cual se aprueba el protocolo de funcionamiento, recomendaciones e instrucciones sanitarias y de seguridad, por el término del aislamiento social, preventivo y obligatorio, de las empresas REPRESAS PATAGONIA.-

-Resolución N° 0740/2020 de fecha 06/05/2020 mediante la cual se aprueba el protocolo de funcionamiento, recomendaciones e instrucciones sanitarias y de seguridad, por el término del aislamiento social, preventivo y obligatorio, de la Empresa ENAP ARGENTINA.-

-Resolución N° 0741/2020 de fecha 06/05/2020 mediante la cual se aprueba el protocolo de funcionamiento, recomendaciones e instrucciones sanitarias y de seguridad, por el término del aislamiento social, preventivo y obligatorio, de la Empresa TRANSPORTE CRUZ DEL SUR S.A.-

-Resolución N° 0742/2020 de fecha 06/05/2020 mediante la cual se aprueba el protocolo de funcionamiento, recomendaciones e instrucciones sanitarias y de seguridad, por el término del aislamiento social, preventivo y obligatorio, de la Empresa SINOPEC ARGENTINA.-

-Resolución N° 0743/2020 de fecha 06/05/2020 mediante la cual se aprueba el protocolo de funcionamiento, recomendaciones e instrucciones sanitarias y de seguridad, por el término del aislamiento social, preventivo y obligatorio, de la Empresa TEL3 Grupo PECOM.-

-Resolución N° 0744/2020 de fecha 06/05/2020 mediante la cual se aprueba el protocolo de funcionamiento, recomendaciones e instrucciones sanitarias y de seguridad, por el término del aislamiento social, preventivo y obligatorio, de la Empresa COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.-

-Resolución N° 0745/2020 de fecha 06/05/2020 mediante la cual se aprueba el protocolo de funcionamiento, recomendaciones e instrucciones sanitarias y de seguridad, por el término del aislamiento social, preventivo y obligatorio, de la Empresa KESSEN S.A.-

-Resolución N° 0746/2020 de fecha 06/05/2020 mediante la cual se aprueba el protocolo de funcionamiento, recomendaciones e instrucciones sanitarias y de seguridad, por el término del aislamiento social, preventivo y obligatorio, de la Empresa YPF LUZ.-

-Resolución N° 0800/2020 de fecha 08/05/2020 mediante la cual se aprueba el protocolo de funcionamiento, recomendaciones e instrucciones sanitarias y de seguridad, por el término del aislamiento social, preventivo y obligatorio, de Peluquerías de la Provincia de Santa Cruz.-

-Resolución N° 0806/2020 de fecha 11/05/2020 mediante la cual se aprueba el protocolo de funcionamiento, recomendaciones e instrucciones sanitarias y de seguridad, por el término del aislamiento social, preventivo y obligatorio, de la Asociación de Kinesiólogos y Fisioterapeutas de la Provincia de Santa Cruz.-

-Resolución N° 0807/2020 de fecha 11/05/2020 mediante la cual se aprueba el protocolo de funcionamiento, recomendaciones e instrucciones sanitarias y de seguridad, por el término del aislamiento social, preventivo y obligatorio, del Colegio Profesional de Psicólogos de la Provincia de Santa Cruz.-

-Resolución N° 0808/2020 de fecha 11/05/2020 mediante la cual se aprueba el protocolo de funcionamiento, recomendaciones e instrucciones sanitarias y de seguridad, por el término del aislamiento social, preventivo y obligatorio, para el Consejo Agrario Provincial.-

-Resolución N° 809/2020 de fecha 11/05/2020 mediante la cual se aprueba el protocolo de funcionamiento, recomendaciones e instrucciones sanitarias y de seguridad, por el término del aislamiento social, preventivo y obligatorio, para Terapeutas de la Provincia de Santa Cruz.-

-Resolución N° 810/2020 de fecha 11/05/2020 mediante la cual se aprueba el protocolo de funcionamiento, recomendaciones e instrucciones sanitarias y de seguridad, por el término del aislamiento social, preventivo y obligatorio, para el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Santa Cruz.-

-Resolución N° 819/2020 de fecha 12/05/2020 mediante la cual se aprueba el protocolo de funcionamiento, recomendaciones e instrucciones sanitarias y de seguridad, por el término del aislamiento social, preventivo y obligatorio, para la Asociación Santacruceña de

Nutricionistas (ASDEN).-

-Resolución N° 855/2020 de fecha 13/05/2020 mediante la cual se aprueba el protocolo de funcionamiento, recomendaciones e instrucciones sanitarias y de seguridad, por el término del aislamiento social, preventivo y obligatorio, para la actividad Terapéutica de Equino terapia de la Provincia de Santa Cruz.-

-Resolución N° 857/2020 de fecha 13/05/2020 mediante la cual se aprueba el protocolo de funcionamiento, recomendaciones e instrucciones sanitarias y de seguridad, por el término del aislamiento social, preventivo y obligatorio, del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz.-

-Resolución N° 0911/2020 de fecha 18/05/2020 mediante la cual se aprueba el protocolo de funcionamiento, recomendaciones e instrucciones sanitarias y de seguridad, por el término del aislamiento social, preventivo y obligatorio, para las Iglesias, Templos y culto de la Provincia de Santa Cruz.-

-Resolución N° 935/2020 de fecha 22/05/2020 mediante la cual se aprueba el protocolo de funcionamiento, recomendaciones e instrucciones sanitarias y de seguridad, por el término del aislamiento social, preventivo y obligatorio, de la Empresa V&M Servicios Integrales SRL.-

-Resolución N° 936/2020 de fecha 22/05/2020 mediante la cual se aprueba el protocolo de funcionamiento, recomendaciones e instrucciones sanitarias y de seguridad, por el término del aislamiento social, preventivo y obligatorio, para la operación de Restaurants, Confiterías, Servicios de Reparto y Comidas para llevar (Take Away) de la provincia de Santa Cruz.-

-Resolución N° 0937/2020 de fecha 22/05/2020 mediante la cual se aprueba el protocolo de funcionamiento, recomendaciones e instrucciones sanitarias y de seguridad, por el término del aislamiento social, preventivo y obligatorio, de la empresa de Transporte Álvarez e Hijos S.R.L.-

- Resolución N° 938/2020 de fecha 22/05/2020 mediante la cual se aprueba el protocolo de funcionamiento, recomendaciones e instrucciones sanitarias y de seguridad, por el término del aislamiento social, preventivo y obligatorio, para el personal auxiliar de Casas Particulares.-

-Resolución N° 939/2020 de fecha 22/05/2020 mediante la cual se aprueba el protocolo de funcionamiento, recomendaciones e instrucciones sanitarias y de seguridad, por el término del aislamiento social, preventivo y obligatorio, de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz.-

-Resolución N° 961/2020 de fecha 27/05/2020 mediante la cual se aprueba el protocolo de funcionamiento, recomendaciones e instrucciones sanitarias y de seguridad, por el término del aislamiento social, preventivo y obligatorio, para el desarrollo de las actividades relacionadas a la prospección, exploración y explotación minera de todos los Yacimientos Mineros de la provincia de Santa Cruz.-

-Resolución N° 966/2020 de fecha 29/05/2020 mediante la cual se aprueba el protocolo de funcionamiento, recomendaciones e instrucciones sanitarias y de seguridad, por el término del aislamiento social, preventivo y obligatorio, de la Empresa Vientos Los Hércules.-

-Resolución N° 0967/2020 de fecha 01/06/2020 mediante la cual se aprueba el protocolo de funcionamiento, recomendaciones e instrucciones sanitarias y de seguridad, por el término del aislamiento social, preventivo y obligatorio, de MEDISUR S.A., procedimiento de cirugías programadas para personas no riesgosas desde el punto de vista epidemiológico.-

-Resolución N° 0969/2020 de fecha 01/06/2020 mediante la cual se aprueba el protocolo de funcionamiento, recomendaciones e instrucciones sanitarias y de seguridad, por el término del aislamiento social, preventivo y obligatorio, del Instituto de Energía Santa Cruz.-

-Resolución N° 0970/2020 de fecha 01/06/2020 mediante la cual se aprueba el protocolo de funcionamiento, recomendaciones e instrucciones sanitarias y de seguridad, por el término del aislamiento social, preventivo y obligatorio, de la Empresa Oxígeno Patagónico S.A.-

-Resolución N° 0971/2020 de fecha 01/06/2020 mediante la cual se aprueba el protocolo de funcionamiento, recomendaciones e instrucciones sanitarias y de seguridad, por el término del aislamiento social, preventivo y obligatorio, de la Empresa ProdEng Productos

Engineering Services.-

-Resolución N° 0972/2020 de fecha 01/06/2020 mediante la cual se aprueba el protocolo de funcionamiento, recomendaciones e instrucciones sanitarias y de seguridad, por el término del aislamiento social, preventivo y obligatorio, de los vendedores del Telebingo Santacruceño, detalladas en el Anexo que forma parte integrante de la presente.-

-Resolución N° 0990/2020 de fecha 03/06/2020 mediante la cual se aprueba el protocolo de funcionamiento, recomendaciones e instrucciones sanitarias y de seguridad, por el término del aislamiento social, preventivo y obligatorio, de la Caja de Previsión Social

-Resolución N° 0991/2020 de fecha 03/06/2020 mediante la cual se aprueba el protocolo de funcionamiento, recomendaciones e instrucciones sanitarias y de seguridad, por el término del aislamiento social, preventivo y obligatorio, de la Empresa MESSUNG S.R.L.-

-Resolución N° 0992/2020 de fecha 03/06/2020 mediante la cual se aprueba el protocolo de funcionamiento, recomendaciones e instrucciones sanitarias y de seguridad, por el término del aislamiento social, preventivo y obligatorio, de la Empresa Moto Mecánica Argentina S.A.-

-Resolución N° 0993/2020 de fecha 03/06/2020 mediante la cual se aprueba el protocolo de funcionamiento, recomendaciones e instrucciones sanitarias y de seguridad, por el término del aislamiento social, preventivo y obligatorio, de UDEM S.R.L. -

-Resolución N° 0994/2020 de fecha 03/06/2020 mediante la cual se aprueba el protocolo de funcionamiento, recomendaciones e instrucciones sanitarias y de seguridad, por el término del aislamiento social, preventivo y obligatorio, de la Empresa KRANER.-

-Resolución N° 1042/2020 de fecha 10/06/2020 mediante la cual se establece el Protocolo Sanitario en el marco de lo dispuesto en los Decretos DNU N°520/2020 Y Decreto Provincial N°0677/2020.-

-Resolución N° 1066/2020 de fecha 12/06/2020 mediante la cual se aprueba el protocolo de funcionamiento, recomendaciones e instrucciones sanitarias y de seguridad, por el término del distanciamiento social, preventivo y obligatorio, de las actividades que se detallan en su anexo.-

-Resolución N° 1095/2020 de fecha 19/06/2020 mediante la cual se aprueba el protocolo de funcionamiento, recomendaciones e instrucciones sanitarias y de seguridad, por el término del distanciamiento social, preventivo y obligatorio, de las Represas Patagónicas.-

-Resolución N° 1096/2020 de fecha 19/06/2020 mediante la cual se aprueba el protocolo de funcionamiento, recomendaciones e instrucciones sanitarias y de seguridad, por el término del distanciamiento social, preventivo y obligatorio, de la empresa FOMICRUZ .-

-Resolución N° 1097/2020 de fecha 19/06/2020 mediante la cual se aprueba el protocolo de funcionamiento, recomendaciones e instrucciones sanitarias y de seguridad, por el término del distanciamiento social, preventivo y obligatorio, de las actividades correspondientes a la empresa EXTERRAN, Dirección Nacional De vialidad °23 Distrito Santa Cruz, QUINTANA WELLPRO, L.O.A.S y Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Cruz.-

-Resolución N° 1111/2020 de fecha 23/06/2020 mediante la cual se aprueba el protocolo de funcionamiento, recomendaciones e instrucciones sanitarias y de seguridad, por el término del distanciamiento social, preventivo y obligatorio, de la Secretaría de Estado de Turismo y Subsecretaria de Transporte del ministerio de la Producción, Comercio e Industria y Empresa CARPMENT.-

-Resolución N° 1139/2020 de fecha 25/06/2020 mediante la cual se aprueba el protocolo de funcionamiento, recomendaciones e instrucciones sanitarias y de seguridad, por el término del distanciamiento social, preventivo y obligatorio, de las actividades detalladas en su Anexo.-

-Resolución N° 1141/2020 de fecha 26/06/2020 mediante la cual se aprueba el protocolo de funcionamiento, recomendaciones e instrucciones sanitarias y de seguridad, por el término del distanciamiento social, preventivo y obligatorio, del Consejo Agrario Provincial para el traslado del personal rural con el fin de realizar la zafra de esquila 2020/2021.-

-Resolución N° 1142/2020 de fecha 26/06/2020 mediante la cual se aprueba el protocolo de funcionamiento, recomendaciones e instrucciones sanitarias y de seguridad, por el término

del distanciamiento social, preventivo y obligatorio, de las actividades que se detallan su Anexo.-

-Resolución N° 1144/2020 de fecha 26/06/2020 mediante la cual se aprueba el protocolo de funcionamiento, recomendaciones e instrucciones sanitarias y de seguridad, por el término del distanciamiento social, preventivo y obligatorio, de los Casinos de Río Gallegos, Caleta Olivia, El Calafate y Salas de Máquinas Tragamonedas de Pico Truncado, Las Heras y Puerto Deseado.-

-Resolución N° 1156/2020 de fecha 30/06/2020 mediante la cual se aprueba el protocolo de funcionamiento, recomendaciones e instrucciones sanitarias y de seguridad, por el término del distanciamiento social, preventivo y obligatorio, de las actividades desarrolladas por YPF S.A. y por el CENTRO DE ESQUI VALDELEN.-

-Resolución N° 1177/2020 de fecha 02/07/2020 mediante la cual se aprueba el protocolo de funcionamiento, recomendaciones e instrucciones sanitarias y de seguridad, por el término del distanciamiento social, preventivo y obligatorio, como consideraciones generales de las actividades físicas, deportivas y recreativas elaborado por la Secretaría de Estado de Deportes de la Provincia de Santa Cruz que se detallan en su Anexo.-

-Resolución N° 1178/2020 de fecha 02/07/2020 mediante la cual se aprueba el protocolo de funcionamiento, recomendaciones e instrucciones sanitarias y de seguridad, por el término del distanciamiento social, preventivo y obligatorio, de las actividades desarrolladas por las empresas que se detallan en su anexo.-

